



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 08 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

Acta de Sesión de Concejo N° 012-2019, de fecha 19 de junio del 2019 e Informe N° 316-2019-MPYLO/GIDU, de fecha 12 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6, es atribución del Alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Las Sesiones de Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones de Concejo Municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular.

Que, con Informe N° 316-2019-MPYLO/GIDU, de fecha 12 de junio del 2019, con asunto, **CAMBIO DE USO DE TERRENO BOULEVARD**, solicitado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. Cristian Bravo Huamán, en razón de la necesidad y utilidad pública, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes para la construcción de un Hospital.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CAMBIO DE USO DE TERRENO BOULEVARD, en razón de la necesidad y utilidad pública, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes para la construcción de un Hospital.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás Unidades pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA